

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9460

Acuerdo del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares por el que se acepta la donación de una obra de arte titulada Filant arrels a l'aire, valorada en 4.000 €, hecha por la asociación Inca Mallorca Solidària a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, destinada al Hospital Comarcal de Inca (PATRIM. 11/2026)

Antecedentes y fundamentos de derecho

1. En fecha 20 de julio de 2026, tuvo entrada en la Subdirección de Contabilidad y Análisis, mediante correo electrónico del Hospital Comarcal de Inca, la documentación para tramitar la aceptación de la donación de una obra de arte titulada Filant arrels a l'aire, valorada en 4.000 €, hecha por la asociación Inca Mallorca Solidària, en favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, destinada al Hospital Comarcal de Inca. La documentación y descripción del material es la siguiente:

a) Escrito de fecha 9 de julio de 2026 de la representante de la asociación Inca Mallorca Solidaria en la que se establece la donación de una obra de arte con las siguientes condiciones:

- Título: Filant arrels a l'aire.
- Descripción: dos círculos que no se tocan, unidos por hilos en tensión. En el centro, la flor de almendro crece y se abre hacia afuera. Lo invisible sostiene la forma, raíces, vínculos, tiempo.
- Autoras: mujeres de Punts amb Vida.
- Técnica: hilo y hierro, técnica de ganchillo.
- Dimensiones: 4 arcos (2 de 2 m de diámetro, 1 de 1,8 m de diámetro, 1 de 1,5 m de diámetro).
- Valor económico: 4.000,00€, de acuerdo con la valoración de los materiales y del tiempo invertidos en elaborar la obra.
- La donación no necesita fungible.

b) Informe justificativo de la necesidad de la donación, emitido por el director gerente del Hospital Comarcal de Inca en fecha 20 de julio de 2026.

Este informe describe el equipamiento donado, los beneficios que aportará al centro hospitalario e indica que no supone ningún gasto para el Hospital ni ninguna obligación para el donante.

c) Resolución del director gerente del Hospital Comarcal de Inca por la que se ordena el inicio de la tramitación del expediente para formalizar la donación, firmada electrónicamente en fecha 20 de julio de 2026.

d) Documentación acreditativa del donante y su representación.

e) Fotografías de la obra de arte.

2. El 14 de agosto de 2026 el director general resolvió el inicio de la tramitación para aceptar la donación de la obra de arte mencionada a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con destino al Hospital Comarcal de Inca.

3. El 3 de septiembre de 2026 el subdirector de Contabilidad y Análisis emitió un informe favorable a la aceptación de la donación.

4. El artículo 6.j) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, establece que corresponde al Consejo de Dirección aceptar las donaciones a favor del Servicio de Salud.

Por todo ello, el Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares adopta lo siguiente

Acuerdo

1. Autorizar la aceptación de la donación de una obra de arte titulada Filant arrels a l'aire, valorada en 4.000 €, hecha por la asociación Inca Mallorca Solidaria a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con destino al Hospital Comarcal de Inca.

2. Establecer que la aceptación de la donación no implica asumir ninguna obligación del Servicio de Salud de las Islas Baleares para con el donante ni constituye un incentivo para la recomendación, compra o venta.



3. Facultar al director general del Servicio de Salud para firmar todos los documentos relativos a la donación que sean pertinentes.
4. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, *(firmado electrónicamente: 16 de septiembre de 2026)*

El presidente del Consejo de Dirección

Javier Ureña Morales

(Por ausencia, de acuerdo con el Decreto 39/2006, de 21 de abril)

